



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle Luis Manuel Caraballo, No. 47 • Tel.: 809-524-8100

CONCEJO DE REGIDORES QUE APRUBA PRESUPESTO PARTICIPATIVO DEL 2018

Resolución No. 003/2018

DE FECHA:- 28-02-2018

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 60 %, equivalente a RD\$ 5,569,952.60 estos montos han sido asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se está ejecutando este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.-Para este Presupuesto Participativo, a Desarrollarse en este periodo, se llevaron a efectos las consultas comunitarias en las comunidades de:- LOS BLANCOS, ENSANCHE TAMAYO, SECTOR EL CENTRO, EL MAMONAL, EL OTRO LADO, BARRIO LUPERON Y LOS COCOS CON BUENA VISTA; las que definieron sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también

seleccionaron los delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda empoderado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones, LIC. RENE CASTILLO GOMEZ del Honorable Ayuntamiento del Municipio de ENRIQUILLO, a los 28 (Veintiocho) días del mes de FEBRERO del año 2018


Lic. Marcos Aurelio Terrero

Presidente/a


Sra. Maria Fca. Revi Sanchez.

Regidor/a

Prof. Eddy Gómez Mella.

Regidor/a

Lic. Eladio Cayo Nova

Regidor/a


Sr. Alcibiades Hijo Pérez Acosta

Regidor/a


Sr. Wilian Terrero Vidal

Secretario del Consejo



Anexos:

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.